



Bases de la promoción del concurso “PIDE TU FACTURA ELECTRÓNICA Y GANA”

ESTA PROMOCIÓN SÓLO ES VÁLIDA EN REPÚBLICA DOMINICANA

“Registrado por Pro Consumidor bajo el No. CRS-0086/2025”

- DESCRIPCIÓN:** La Promoción del concurso “PIDE TU FACTURA ELECTRÓNICA Y GANA” (en lo adelante, “La Promoción”) es auspiciada por la DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS (en lo adelante, “DGII”), y tiene por objeto premiar a los contribuyentes consumidores finales que realicen compras en establecimientos que hayan implementado la Facturación Electrónica en cualquiera de sus modalidades y que, por ende, se encuentren autorizados a emitir Comprobantes Fiscales Electrónicos (e-CF), conforme lo establecido en la Ley núm. 32-23 de Facturación Electrónica de la República Dominicana, de fecha 16 de mayo de 2023, y en el Decreto núm. 587-24, de fecha 10 de octubre de 2024.
- PERÍODO VIGENCIA:** Esta promoción es válida desde el doce (12) de abril de dos mil veinticinco (2025) hasta el veintisiete (27) de diciembre de dos mil veinticinco (2025).
- REQUISITOS PARA PARTICIPAR:** Podrán participar las personas físicas, mayores de 18 años con residencia legal en la República Dominicana o con cédula de identidad vigente expedida por la Junta Central Electoral (JCE). Quedan excluidos de participar en el concurso: (1) los empleados de la DGII; (2) los familiares inmediatos de los empleados de la DGII que tengan una posición de Gerente hacia arriba, siendo: padres, cónyuges e hijos; y (3) los familiares inmediatos de los empleados de la DGII que formen parte de las áreas que tuvieron a su cargo la organización del concurso, siendo: padres, cónyuges e hijos.
- CÓMO PARTICIPAR:** Solicitar una Factura de Consumo Electrónica (E32), en un comercio que se encuentre debidamente autorizado como emisor electrónico por la DGII, es una condición imprescindible para participar en La Promoción, la cual puede realizarse de la siguiente manera:
 - El cliente visita el comercio autorizado como emisor electrónico por la DGII y al momento de realizar el pago de la compra o servicio brindado, solicita al cajero(a) una Factura de Consumo Electrónica.
 - Luego de recibida la factura, el cliente podrá utilizar el canal de registro habilitado por la DGII a través de la aplicación DGII Móvil, donde deberá completar los datos solicitados.
 - En el proceso de registro dentro de la plataforma del concurso, el cliente deberá escanear el código QR de una Factura de Consumo Electrónica (E32), el estado de validación de la factura deberá ser aceptado o aceptado condicional por la DGII.

Bases Promoción

“Pide tu Factura Electrónica y Gana”

Registrado por Pro Consumidor bajo el No. CRS-0086/2025

Pág. 1

- Por cada Factura de Consumo Electrónica que cumpla con las validaciones de lugar, se generará automáticamente una boleta electrónica con la cual podrá participar en los sorteos de los premios disponibles del concurso.

5. **PREMIOS y MECÁNICA:** De la totalidad de participantes que hayan seguido los pasos para participar y reúnan las condiciones de elegibilidad estipuladas en las presentes bases, se seleccionará de un total de treinta y seis (36) sorteos, a un total de setenta y un (71) posibles ganadores, cada uno de los cuales recibirá los siguientes premios, según corresponda:

PREMIOS SEMANALES - RD\$35,000.00	
Descripción:	En los primeros diez (10) sorteos se seleccionará un total de veinte (20) ganadores, los cuales recibirán cada uno un premio de RD\$35,000.00 pesos dominicanos en efectivo.
Fecha de los sorteos	Los primeros diez (10) sorteos con frecuencia semanal, se realizarán cada sábado, seleccionando en cada uno de los sorteos a dos (2) ganadores, iniciando en fecha: 26 de abril de 2025 hasta 28 de junio 2025.
Fecha de Contacto:	Dentro de los siete (7) días laborables siguientes a la fecha del sorteo, donde resulte ganador.
Lugar de sorteo:	En el programa televisivo DGII 360 , transmitido cada sábado en: Color visión, canal 9; Sur TV, canal 57 y Carivisión. Transmitido los lunes en Nuevo Diario TV y los domingos en CTT (Santiago).

PREMIOS SEMANALES - RD\$50,000.00	
Descripción:	En los siguientes nueve (9) sorteos se seleccionará un total de dieciocho (18) ganadores, los cuales recibirán cada uno un premio de RD\$50,000.00 pesos dominicanos en efectivo.
Fecha de los sorteos	Los nueve (9) sorteos con frecuencia semanal, se realizarán cada sábado, seleccionando en cada uno de los sorteos a dos (2) ganadores, iniciando en fecha: 05 de julio de 2025 hasta 30 de agosto 2025.
Fecha de Contacto:	Dentro de los siete (7) días laborables siguientes a la fecha del sorteo, donde resulte ganador.
Lugar de sorteo:	En el programa televisivo DGII 360 , transmitido cada sábado en: Color visión, canal 9; Sur TV, canal 57 y Carivisión. Transmitido los lunes en Nuevo Diario TV y los domingos en CTT (Santiago).

PREMIOS SEMANALES - RD\$100,000.00	
Descripción:	En los siguientes dieciséis (16) sorteos se seleccionará un total de treinta y dos (32) ganadores, los cuales recibirán cada uno un premio de RD\$100,000.00 pesos dominicanos en efectivo.
Fecha de los sorteos	Los dieciséis (16) sorteos con frecuencia semanal, se realizarán cada sábado, seleccionando en cada uno de los sorteos a dos (2) ganadores, iniciando en fecha: 06 de septiembre de 2025 hasta 20 de diciembre 2025.
Fecha de Contacto:	Dentro de los siete (7) días laborables siguientes a la fecha del sorteo, donde resulte ganador.
Lugar de sorteo:	En el programa televisivo DGII 360 , transmitido cada sábado en: Color visión, canal 9; Sur TV, canal 57 y Carivisión. Transmitido los lunes en Nuevo Diario TV y los domingos en CTT (Santiago).

PREMIO FINAL - RD\$300,000.00	
Descripción:	En el sorteo final se seleccionará un total de un (1) ganador el cual recibirá un premio de RD\$300,000.00 pesos dominicanos en efectivo.
Fecha del sorteo final	El sorteo final se realizará el sábado: 27 de diciembre de 2025.
Fecha de Contacto:	Dentro de los siete (7) días laborables siguientes a la fecha del sorteo, donde resulte ganador.
Lugar de sorteo:	En el programa televisivo DGII 360 , transmitido cada sábado en: Color visión, canal 9; Sur TV, canal 57 y Carivisión. Transmitido los lunes en Nuevo Diario TV y los domingos en CTT (Santiago).

5.2 Disposición general:

- 5.2.1 Luego de verificar el listado de participantes elegibles, se realizará un sorteo electrónico y aleatorio en las fechas especificadas en el artículo 5.
- 5.2.2 Cada uno de los posibles ganadores serán contactados por un representante de DGII, vía telefónica y correo electrónico, en el plazo dentro de los siete (7) días laborables siguientes a la fecha del sorteo, donde resulte ganador para informarle sobre su selección. Se llevarán a cabo un total de tres (3) intentos para comunicarse con cada

Bases Promoción

"Pide tu Factura Electrónica y Gana"

Registrado por Pro Consumidor bajo el No. CRS-0086/2025

ganador en el transcurso de las fechas indicadas, los cuales serán debidamente registrados por la **DGII**. Las siguientes circunstancias se considerarán como un intento de contacto no exitoso:

- a) Teléfono ocupado.
- b) El teléfono dirige hacia el correo de voz, sin timbrar.
- c) El teléfono timbra cinco (5) veces sin ser contestado o es contestado por el correo de voz.
- d) El ganador potencial no está disponible para atender la llamada.
- e) No recibir confirmación del correo remitido informando que fue seleccionado como ganador.

5.2.3 En caso de no poder contactar al ganador, la **DGII** contactará a otro participante siguiendo el procedimiento antes descrito hasta avisar a todos los ganadores.

5.2.4 Se requiere que los ganadores seleccionados muestren pantalla de la aplicación DGII Móvil donde se visualice la factura registrada y su cédula de identidad y electoral.

6 CONDICIONES DE LOS PREMIOS:

6.1 El ganador deberá reclamar su premio en un plazo de siete (07) días calendario, contado a partir del momento en que fuera contactado por un representante de **DGII**.

6.2 **DGII** dispondrá del premio sorteado en la forma en que estimare conveniente, pudiendo asimismo sortear nuevamente el premio, en caso de que surgieran una o varias de las siguientes situaciones: (i) el ganador no se presentare a recibir su premio dentro del plazo señalado más arriba, (ii) el ganador no esté disponible para la aceptación y entrega del premio dentro del plazo y en el lugar estipulado por **DGII**, (iii) el ganador no cumpla con las reglas de La Promoción o no reúna las condiciones necesarias exigidas por estas.

6.3 **DGII** no será responsable por los gastos en que incurrieren los participantes en cualquier etapa de la Promoción del concurso. Del mismo modo, estará a cargo de cada participante todo gasto no contemplado en las presentes bases del concurso, así como de todo impuesto, tasa o contribución, nacional, provincial o municipal, que deba tributarse con relación a los premios o con motivo de la organización del concurso. Por consiguiente, la retención del impuesto sobre premios prevista por el literal c) del artículo 309 del Código Tributario, se deducirá del importe del premio.

6.4 Los premios del presente concurso, en ningún caso podrán ser transferibles.

6.5 **DGII** no será en forma alguna responsable por situaciones, daños de ningún tipo, lucro cesante, reclamo, acción, demanda o cualquier otro que tuvieren origen en caso fortuito o fuerza mayor o que deriven de uso o mal uso de los premios una vez estos sean entregados al ganador. Toda obligación de **DGII** para con el ganador cesa totalmente al momento de la entrega de los premios, sin perjuicio de los derechos que le asisten a los consumidores.

- 6.6 **Modificaciones.** DGII podrá modificar total o parcialmente las bases y condiciones del concurso las fechas y/o los premios estipulados en ella, así como cualquier otro aspecto relacionado con la misma, previa notificación a la Dirección Ejecutiva de Pro-Consumidor, sin que estas acciones conlleven responsabilidad para dichas entidades.
- 6.7 Los participantes en esta Promoción presumen tener total conocimiento y haber aceptado las reglas aquí contenidas y regirse por ellas al participar en el concurso. Al participar, cada participante acepta obligarse por estas reglas, las cuales tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con el concurso. Cualquier violación de estas reglas oficiales o la conducta errónea de los ganadores, resultará en la descalificación de los ganadores del concurso y todos los beneficios serán terminados de manera inmediata.
- 6.8 Estas reglas se rigen e interpretan de acuerdo con las leyes de la República Dominicana y cualquier disputa originada está sujeta al derecho común y a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de la República Dominicana y las instancias administrativas creadas al efecto.
- 7 **DISPONIBILIDAD DE LAS BASES Y NORMAS DE CONDUCTA:** Los participantes se comprometen a respetar las presentes bases del concurso, así como acatar su carácter vinculante; dichas bases estarán publicadas en la página web de la Dirección General de Impuesto Internos (www.dgii.gov.do) durante el tiempo que dure el concurso. Cualquier incumplimiento de las bases de la promoción implicará la descalificación del participante sin ningún tipo de responsabilidad civil o penal para **DGII**. Asimismo, los participantes se comprometen a aceptar y acatar la depuración por parte de **DGII**, que será definitiva y vinculante en todos los aspectos. Cualquier información falsa facilitada por un participante en relación con la promoción y que esté relacionada con la identidad, la dirección o la titularidad de los derechos de la candidatura, así como cualquier incumplimiento de las bases de la promoción conllevará la eliminación inmediata del participante. De la misma manera, **DGII** descalificará cualquier participante que infrinja o vulnere los derechos de algún tercero o que no cumple con las bases de la promoción del concurso o que por cualquier otra razón no cumpla con los requisitos exigidos.
- 8 **CARÁCTER VINCULANTE DEL ACUERDO:** Para poder participar en el concurso, es necesario aceptar las presentes bases. Por ello, se requiere que el participante las lea íntegramente antes de participar y se asegure de que comprende todo y está conforme. El participante admite que la presentación de su candidatura para la participación en el concurso expresa su entera aceptación de las presentes Bases. Salvo que las acepte, no podrá presentar su candidatura ni entrar en la selección de los posibles ganadores de los premios descritos en estas Bases. Estas Bases constituyen un acuerdo legal y vinculante entre el participante y **DGII** en relación con el concurso.
- 9 **PRIVACIDAD:** Al participar en esta promoción y aceptar el premio, cada ganador manifiesta su conformidad con que **DGII** utilice sus datos personales y su imagen por un período de un (1) año contado a partir de la fecha de su elección como ganador. Asimismo, los participantes aceptan que los datos personales, incluyendo su nombre y dirección, se procesarán y almacenarán para los propósitos del concurso y para cualquier otro fin mencionado en estas

bases. **DGII** también podrá utilizar los datos para verificar la identidad, la dirección y los números telefónicos de los participantes o para comprobar de alguna otra forma que éstos reúnen las condiciones para participar. **DGII** podrá hacer uso de su imagen para publicar los ganadores del premio y/o la Promoción en prensa, redes sociales, página web y cualquier otro medio electrónico que considere relevante. En caso de no facilitar los datos necesarios o permitir la captura de su imagen, el participante no podrá ser declarado adjudicatario del premio objeto del concurso.

10 NO SE TRATA DE UNA OFERTA NI DE UN CONTRATO DE EMPLEO: Ni la presentación de una candidatura para participar en la promoción, ni la concesión de un premio ni parte alguna de las presentes bases, podrá interpretarse, en ninguna circunstancia, como una oferta o contrato de empleo con **DGII**.

11 INDEPENDENCIA DE LAS CLÁUSULAS: Si alguna de las disposiciones de estas bases de la promoción se considerara nula o no exigible, el resto de las disposiciones seguirá en pleno vigor.

- *Fin de las Bases* -